



"Año del bicentenaño, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N. 1 4 3 4 - 2024 - GRJ/ORAF

Huancayo, 2 6 DIC. 2024

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIÓNAL JUNÍN

VISTO:

El REPORTE Nº 1509-2024/GRJ/ORAF/OASA emitido por el órgano encargado de las contrataciones, de fecha 20 de diciembre del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)", siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191° de la norma, que indica: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de acuerdo a la Resolución Ejecutiva Regional Nº 333-2023-GRJ/GR de fecha 25 de setiembre de 2023 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 21 de octubre el 2023, la cual se encuentra vigente -donde se dispuso en la parte resolutiva en su <u>Artículo Cuarto</u> del punto 5.1.3 <u>"Aprobar el Plan Anual de Contrataciones, sus modificaciones y evaluar su ejecución. (...)". Esta facultad en materia de contrataciones</u> es delegada a la Dirección Regional de Administración y Finanzas;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura, corresponde al año fiscal 2023, siendo aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 281-2022-GR-JUNIN/GR, del 29 de diciembre de 2021.

Que, de acuerdo al numeral 7.4.2 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD establece que: "(...) El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA. (...)";

Que, según Resolución Directoral Administrativa Nº 027-2024-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 19/01/2024, aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central del Gobierno Regional de Junín -CUADRAGESIMA SEGUNDA Versión 2023.

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225, y sus respectivas modificatorias a través del Decreto Legislativo N° 1341 y el Decreto Legislativo N° 1444, donde señala lo siguiente:

"(...)15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad. (...)"

Que, asimismo de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley 30225, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF; y sus respectivas modificatorias, en su artículo 6º señala lo siguiente:

- "6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.















"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las herolcas batallas de Junin y Ayacucho"

6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, "de ser el caso.

Mediante REPORTE Nº 1509-2024/GRJ/ORAF/OASA emitido por el órgano encargado de las contrataciones, solicitan la MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PARA LA INCLUSION EN EL PAC - CUADRAGESIMA SEGUNDA VERSION 2024.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y demás normas conexas, el Titular de la Entidad mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 333-2023-GRJ/GR del 25 de setiembre de 2023, delega la facultad para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones a la Dirección Regional de Administración, facultades específicas en materia de contrataciones, siendo el presente tema considerado dentro dichas facultades, por lo que procede la emisión del presente acto resolutivo;

Por lo expuesto, y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas mediante la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902 y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín;

Contando con las visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN, PARA LA INCLUSION EN EL PAC -CUADRAGESIMA SEGUNDA VERSION 2024, conforme a lo establecido en el "Cuadro del Plan Anual de Contrataciones".

ARTÍCULO SEGUNDO. -- APROBAR LA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN, PARA LA EXCLUSION EN EL PAC CUADRAGESIMA SEGUNDA VERSION 2024, conforme a lo establecido en el "Cuadro del Plan Anual de Contrataciones".

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, de la Sede Central del Gobierno Regional de Junín publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de (5) días hábiles de aprobada en conformidad al artículo 6°, numeral 6.3. del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado - Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo № 344-2018-EF y sus respectivas modificatorias y TUO de la Ley N° 30225, modificado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Institución http://www.regionjunin.gob.pe, así como poner a disposición de los interesados en la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, de la Sede.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PÚBLIQUESE.

C.P.C. Maríanela Liz Quispe Salas DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente/es copia fiel de su original.

Abg. Erra M. Bonilla Pérez

HYO

SECRETARIA GENERAL



